

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Liquidación Patrimonial de persona Natural No Comerciante R
Rad. 11001400305320200005400

1. Tener por posesionado en el cargo de liquidadora a la abogada Doris Aldana Benavides, quien topo posesión del cargo el pasado 03 de diciembre de 2012.
2. Requerir a la mencionada auxiliar de la justicia para que dé cumplimiento al numeral 2 del auto de fecha 10 de febrero de 2020, esto es para que presente la actualización del inventario valorado de bienes del deudor conforme al artículo 564 del C.G.P.
3. Para todos los efectos tener por incorporado el recibo de consignación a la cuenta de ahorros de la liquidadora Doris Aldana Benavides por concepto de pago de honorarios provisionales ordenados.

Notifíquese


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.028 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 23 de febrero de 2022</p> <p>Norma Martínez Garzón Secretaria</p>
